

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2024

Señores

Gerencia Indemnizaciones Seguros Patrimoniales

Aseguradora Solidaria de Colombia

Calle 100 No. 9A-45 piso 12 Bogotá

Correo: correoseguro@solidaria.com.co

Ciudad

Referencia:

Solicitud de Reconsideración Reclamación Póliza

Rad. ISG- 1401 RUP -6876 del 17 de julio de 2024

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO: 895-45-994000007420 CONTRATO: 000-013-2022/411

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MONIS - IAMP

ASEGURADO: LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA -AGROSAVIA. NIT. 800.194.600-3

Respetados señores:

De manera atenta solicitamos reconsiderar la objeción efectuada mediante comunicación radicada bajo el Nro. ISG- 1401 RUP -6876 del 17 de julio de 2024, a la reclamación formal efectuada por AGROSAVIA, radicada bajo el Nro. 2241200003268 del cuatro (04) de junio de 2024, mediante la cual se solicitó afectar la Póliza de Cumplimiento Nro. 895-45-9944000007420, el amparo de **“Buen manejo y correcta inversión del Anticipo”**, con fundamento en las siguientes precisiones alusivas a a cada uno de los puntos mencionados en su comunicado, así:

1. Según lo mencionado en su comunicado sobre las condiciones generales de la póliza de cumplimiento, específicamente en la cláusula 1.2, la cual establece que los riesgos que objeto de aseguramiento a través de este amparo son los de: (i) el uso indebido o (ii) la apropiación indebida que el contrasta haga de los recursos recibidos en calidad de anticipo, específicamente cuando los recursos no sean utilizados en la ejecución del contrato, y señala en su comunicado de objeción lo siguiente:

*“Atendiendo lo establecido en la cobertura del amparo de buen manejo del anticipo (condición que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil se constituye en una ley para las partes contratantes), para efectos de acreditar la ocurrencia del siniestro y su cuantía (artículo 1077 del Código de Comercio), es preciso que el asegurado (...) **demuestre que el contratista no utilizó los recursos que recibió en calidad de anticipo en la ejecución del contrato**, situación que no se encuentra probada en el escrito de reclamación.”* (negrillas fuera del original).

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515



SC-CER228920



RESPUESTA DE AGROSAVIA: Tomando como base el informe del cual soportan su comunicado, denominado “RELACIÓN DE GASTOS GENERAL OBRA ARAUQUITA 2022 2023”, precisamos lo siguiente dentro del desglose de costos realizado por el CONTRATISTA:

- a. En el informe se relacionan costos para el 27/07/2022 en viáticos, vuelos y hospedajes, los cuales no son imputables a la ejecución del proyecto ni se encuentran dentro de los tiempos contractuales de ejecución, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 11/11/2022. Al efecto, se adjunta acta de inicio.
- b. Se relacionan gastos de nóminas al Arquitecto Carlos Monis, Andres Moreno y Liz Pedraza, el primero y segundo aun siendo los directores del proyecto también son los representantes legales de la unión temporal MONIS IAMP, por lo cual, su beneficio se genera en la utilidad del proyecto y no tiene dedicación exclusiva al mismo, al igual que Liz Pedraza, es una funcionaria de Monis arquitectos, quien apoyaba administrativamente el proyecto pero no con una dedicación exclusiva y no se encontraba relacionada en el personal directo del proyecto.
- c. Se relacionan servicios de telefonía desde el mes de septiembre 2022 hasta noviembre de 2022, los cuales no hacen claramente parte de la inversión del anticipo, sino que corresponden a gastos administrativos del contratista.
- d. Se relacionan pagos de pólizas para el mes de octubre 2022, el cual no es un costo viable dentro de la legalización del anticipo. Lo anterior teniendo en cuenta que el Acta de Inicio se suscribió el 11/11/2022.
- e. Se relacionan nóminas del personal correspondientes al mes de octubre de 2022, y el Acta de Inicio del contrato es del 11/11/2022, por lo cual no son válidos estos gastos.
- f. **Se relaciona un gasto por “VACUNA” pagado a grupos al margen de la ley (ELN) del 30/10/2022 por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el cual además de ser un gasto no imputable e ilegal, no fue informado ni notificado a AGROSAVIA, hasta la presentación del informe de gastos del anticipo en el año de 2023.**
- g. Se relacionan gastos de nómina, materiales y otros en los meses de diciembre 2022, enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, tiempo en el cual el contrato se encontraba suspendido al 100%, y no se respetaron los rendimientos y tiempos establecidos en el cronograma del contratista ni seguimiento correcto a las actividades.
- h. Para el mes de enero de 2023 se incluyen los pagos por jornales de la optimización de los diseños arquitectónicos, eléctrico, hidrosanitario y estructural, los cuales fueron pagados en el corte de obra 1 bajo el concepto de imprevistos, por lo cual, naturalmente no serán reconocidos como inversión del anticipo.
- i. Se relacionan diferentes personales en las nóminas desde los meses de octubre de 2022 hasta marzo de 2023 del proyecto, las cuales, no son viables de reconocimiento directo, en vista de la tipología del contrato, donde se cancela por actividad ejecutada y no por tiempo o vinculo de personal, por lo cual, siendo responsabilidad del contratista el correcto manejo, uso y rendimiento del personal en el proyecto.

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515



WC-CER228920

Se adjunta como soporte el anexo Excel denominado “RELACIÓN DE GASTOS GENERAL OBRA ARAUQUITA 2022_2023”

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se demuestra con meridiana claridad, que existió por parte del CONTRATISTA un **indebido uso de los recursos girados como anticipo**, y los cuales, se encuentran explícitos dentro del informe que ustedes como aseguradora toman como referencia a la objeción de nuestra solicitud.

2. “(...) es preciso que el asegurado acredite la entrega al contratista de los recursos del anticipo, y demuestre que el contratista no utilizó los recursos que recibió en calidad de anticipo en la ejecución del contrato, situación que no se encuentra probada en el escrito de reclamación. Dentro del caso que nos ocupa, debemos advertir que en la documentación aportada por el asegurado no se evidencia la existencia del pago de los recursos del anticipo por parte de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, al contratista la UNION TEMPORAL MONIS IAMP”.

RESPUESTA DE AGROSAVIA: Se adjunta nuevamente Comprobante de pago del anticipo realizado al CONTRATISTA por valor de \$298.581.737, de fecha diez (10) de octubre de 2022, acreditando de esta forma la entrega al contratista de los recursos del anticipo. Se aclara que los recursos provienen del Sistema General de Regalías proyecto BPIN 2018000100148, cuyo pago fue generado por el sistema de información donde se realiza el presupuesto y el giro de Regalías - SPGR asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. “(...) en los documentos allegados, no se acreditar la ocurrencia de los riesgos asegurados a través del amparo de Buen Manejo del Anticipo; es decir, no demuestran que por parte del contratista la UNION TEMPORAL MONIS IAMP se haya hecho un uso indebido o se haya apropiación indebidamente de los recursos del anticipo; más aún cuando, dentro de la documentación aportada se encuentra el informe de inversión del anticipo elaborado por el contratista, en donde se indica que, inicialmente la inversión del anticipo se dividía en los siguientes conceptos:

No	DERIPCION	PORCENTAJE	VALOR
1	PAGO EN SALARIOS Y JORNALES	35,50%	\$ 105.996.517
2	COMPRA DE EQUIPOS Y REPUESTOS	10,00%	\$ 29.858.174
3	TRANSPORTE Y ALQUILER DE MAQUINARIA	12,50%	\$ 37.322.717
4	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	42,00%	\$ 125.404.329
		100,00%	\$ 298.581.737

Ahora bien, por consideraciones de obra, el gasto fue mayor por lo que la inversión del anticipo quedó de la siguiente manera:

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (+57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515



SC-CER228920



TIPO DE GASTO	VALOR	%	VALOR	%
SALARIOS Y JORNALES	\$ 84.729.838	25,41%	\$ 118.700.081	35,60%
ADMINISTRATIVOS	\$ 33.970.243	10,19%		
EQUIPO Y REPUESTOS	\$ 5.237.141	1,57%	\$ 5.237.141	1,57%
TRANSPORTE Y ALQUILER MAQUINARIA	\$ 27.520.000	8,25%	\$ 27.520.000	8,25%
MATERIALES Y ACCESORIOS	\$ 181.937.184	54,57%	\$ 181.937.184	54,57%
	\$ 333.394.406			

RESPUESTA DE AGROSAVIA: Conforme se expuso en el primer punto, se puede demostrar con los soportes de fechas, conceptos y costos, el indebido uso de los recursos por parte del contratista UT MONIS IAMP, así como inversiones fuera de los tiempos contractuales; además, con relación al Plan de Inversión del Anticipo, los conceptos de pago de salarios y jornales deben corresponder a los tiempos establecidos en el cronograma como a los rendimientos establecidos en los análisis de precios unitarios del contratista, los cuales no se cumplieron; según el cronograma del contratista los tiempos de ejecución para los capítulos Lote Arauquita (5 días), central de beneficio enfocada en preliminares (7 días), cimentación (20 días) y estructuras en concreto (16 días) y estructura de tanque (30 días en simultaneo con las anteriores actividades), se tomarían en tiempo total 45 días para su ejecución; adicional se efectuó el montaje de la estructura metálica para la cubierta, la cual tenía un tiempo estimado en cronograma de 40 días, pero en la práctica posterior al corte de obra esta instalación tomo 15 días, dando un tiempo global de 60 días, sin embargo, y como se soporta en el informe del plan de inversión del anticipo se gastaron jornales por más de 6 meses, los cuales no son imputables a AGROSAVIA sino a una mala coordinación y seguimiento del personal por parte del contratista.

4. Imprevisto por un paquete de rediseños por un valor de \$ 55.000.000.

“Adicional a lo anterior, surgió un valor de improviso correspondiente al paquete de rediseño correspondiente a:

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515



SC-CER228920



Diseños	Valor (\$)
Ing. Electrico	11.000.000
Ing. Hidrosanitaria e incendios	11.000.000
Ing. Estructural y cimentación	18.000.000
Arquitectonico y ayudas	15.000.000
	55.000.000

Así las cosas, en la ejecución del Contrato No. 000-013-2022/411 se dispuso de un plan de manejo o inversión de los recursos del anticipo, el cual permite conocer en que rubros y porcentajes debía el contratista usar o invertir los recursos del anticipo.”

RESPUESTA DE AGROSAVIA: Conforme se expuso y argumentó en el punto 1 numeral h, los rediseños se pagaron al CONTRATISTA en el corte de obra 1 bajo el concepto de imprevistos del contrato, por lo cual no son válidos como soportes de inversión del anticipo como erradamente los relacionó el CONTRATISTA; adicionalmente, los rediseños eléctricos, hidrosanitarios y redes contra incendio nunca fueron ajustados en su totalidad según las observaciones emitidas por la supervisión y soportadas en el acta de corte de obra, correos de seguimiento y compromisos continuos que no fueron atendidos por la unión temporal Monis IAMP.

5. *“Por otra parte, en el informe entregado por el contratista la UNION TEMPORAL MONIS IAMP de fecha 6 de agosto de 2023, en el capítulo 2 “ASPECTOS FINANCIEROS DE LA OBRA”, se indicó que los gastos realizados y justificados por parte del contratista fueron los siguientes:*

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515



SC-CER228920

1. INFORME DE GASTOS DE OBRA

A la fecha de corte, el resumen del valor de los gastos totales es el siguiente:



En el corte realizado, el valor reconocido de obra realizada ha sido de **\$236.229.980** de coste directo, equivalente a **\$273.010.988** (incluyendo administración utilidad e iva) más **\$55.000.000** de imprevistos, es decir, la empresa contratista ha invertido y justificado gastos por **\$678.788.233** lo que supone un 51% del presupuesto total de proyecto (\$1.326.790.075), con lo que existe (una vez pago del corte) una pérdida de **\$350.777.245**.

De acuerdo con lo anterior, claramente el contratista en su informe señala que la inversión y justificación de gastos asciende a la suma de \$678.788.233, valor que corresponde al 51% del presupuesto total del proyecto, y que, a su vez, supera ampliamente el monto entregado en calidad de anticipo que fue por la suma de \$298.581.737, por lo que se encuentra acreditado que los recursos del anticipo fueron usados o invertidos en la ejecución del objeto del Contrato No. 000-013- 2022/411”.

RESPUESTA DE AGROSAVIA: En el informe a que se hace alusión del mes de agosto de 2023, donde previamente se realizó el primer corte de obra, es relevante señalar que la Unión Temporal Monis IAMP se comprometió, según el Acta Nro. 7 de corte de obra del 29/06/2023 que se adjunta al presente escrito, a lo siguiente:

- i) Continuidad en la ejecución de la obra mientras se realiza cualquier trámite administrativo siempre y cuando la misma se encuentre vigente.
- ii) Notificación inmediata y por escrito a la supervisión de cualquier hecho o suceso de la obra previa a su ejecución y/o pago. Se aclara que aplica para factores externos.
- iii) Se debe realizar un correcto seguimiento del personal de obra para que su rendimiento se ajuste a lo presentado en el plan de mejora y cronograma de obra.
- iv) Se solicita que los informes de obra se entreguen dentro de un plazo 2 a 3 días calendario.
- v) Se debe empezar los tramites de los planos r cords ante la alcald a para su debido notificaci n y aprobaci n.
- vi) Realizar los tramites ante Enelar por la optimizaci n de los dise os de la red el ctrica MT BT.

Centro de Investigaci n La Libertad

Km. 17, v a Puerto L pez, Meta

Tel: (+57+) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

L nea nacional: 01 8000 121515



SC-CER228920

- vii) Realizar los trámites con el cuerpo de bombero o entidad correspondiente de la optimización a la red de contraincendios presentada.

El contratista, aunque se comprometió con AGROSAVIA en varios puntos y relevante el primero de la continuidad del proyecto, no fueron cumplidos, además que el informe mencionado se envía hasta el mes de agosto donde previamente no se evidencio ejecución representativa más que la instalación de la estructura metálica de cubierta, la cual se cancelo una parte en el mismo corte de obra. Ahora el contratista en su corte de obra generó una factura por \$ 326.664.477, y posterior a las deducciones y amortización del anticipo, se giró neto o efectivo \$ 249.218.440, que sumado al valor del anticipo seria un total de \$ 547.800.177, y según la reclamación enviada donde se soporta que el contratista generó una ejecución final solamente del 27%, es claro, que no se invirtió la totalidad de los recursos dentro del contrato, además que el uso indebido de los recursos como se ha soportado en los puntos anteriores, los sobrecostos que menciona el contratista fueron generados por un mal seguimiento y manejo de los recursos del proyecto en territorio, mal formulación de costos unitarios en vista de los precios del mercado en el año de 2022, y pagos no imputables ni legales que se generaron en tiempos no contractuales del contrato.

6. *Por otra parte, es preciso indicar, que la Póliza Cumplimiento Entidades Particulares No. 895-45-994000007420 no se encuentra garantizando la amortización o el reintegro de los recursos del anticipo, toda vez que, en tal evento, la póliza serviría como una garantía de pago, siendo que por mandato expreso del artículo 1088 del Código de Comercio, los seguros de daños, en donde se clasifica el seguro de cumplimiento, es un contrato de “mera indemnización”, razón por la cual no puede emplearse como una garantía de pago de la amortización o reintegro de los recursos del anticipo.*

RESPUESTA DE AGROSAVIA: Sobre el particular, es preciso traer a colación lo indicado en el inciso primero del artículo 1088 del Código de Comercio, que literalmente expresa:

“ARTÍCULO 1088. CARÁCTER INDEMNIZATORIO DEL SEGURO. *Respecto del asegurado, los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero éste deberá ser objeto de un acuerdo expreso”.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Así las cosas, es claro que la póliza de cumplimiento al estar clasificada dentro de los seguros de daños, tiene efectivamente carácter indemnizatorio. Sin embargo, es importante reiterar que de conformidad con los argumentos expuestos en todo el contenido del presente documento, se encuentra plenamente demostrado que el contratista UT MONIS IAMP realizó un uso indebido de los recursos que le fueron entregados por concepto de anticipo, realizando inclusive un pago a grupos al margen de la ley, que incluyó dentro del informe gastos causados antes del inicio de ejecución del contrato según el Acta de Inicio adjunta, incluyó gastos que no correspondían al Plan de Inversión del Anticipo, gastos anteriores al inicio del contrato, etc.

Centro de Investigación La Libertad

Km. 17, vía Puerto López, Meta

Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802

Cel: (+57) 318 360 9617

Línea nacional: 01 8000 121515



SC-CER228920



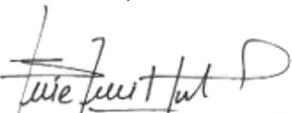
Finalmente, es importante mencionar que, en las actualizaciones de las pólizas, la aseguradora Solidaria de Colombia conocía el estado de suspensiones y adiciones que se realizaron al Contrato Nro. 000-013-2022/411, así como de los compromisos pactados en las diferentes actas donde se mencionó de manera reiterativa la inactividad del contrato por parte del contratista UT MONIS IAMP.

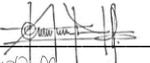
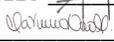
Por las razones antes expuestas, AGROSAVIA presenta contra objeción a la Aseguradora Solidaria de Colombia por la reclamación presentada mediante documento radicado bajo el Nro. 2241200003268 del cuatro (04) de junio de 2024, para efectos de que se realice la afectación de la Póliza de Cumplimiento Entidades Particulares No. 895-45-994000007420 por el siniestro de "**Buen Manejo correcta inversión del Anticipo**" y posterior reclamación con cargo al amparo de cumplimiento, tal como se expresó en el documento inicial de reclamación.

ANEXOS:

- A. Relación de gastos general obra Arauquita 2022_2023.
- B. Informe del contratista precorte 2 actualización de precios.
- C. Soporte pago anticipo 013 2022.
- D. Acta de Inicio del 11/11/2022
- E. Acta de reunión 7. Corte de Obra No.1.
- F. Cronograma Acta de inicio.

Cordialmente,


ARIEL W. HURTADO RODRÍGUEZ
Representante Legal Suplente

Vo. Bo. Supervisor JMORALES 
Vo. Bo. OAJ MDELGADO 
Revisó OAJ ODMENDEZ 

Centro de Investigación La Libertad
Km. 17, vía Puerto López, Meta
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 2801-2802
Cel: (+57) 318 360 9617
Línea nacional: 01 8000 121515